



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000452

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 071 -2007-RR.CC-MDJLBYSR

J.L. Bustamante y Rivero, 02 de marzo 2007

VISTOS : El expediente N° 00081-2007 para la celebración del Matrimonio Civil , presentado por el Señor **CARLOS HUMBERTO CESPEDES URDANVIA** y la señorita **MARIA ARGENTINA RIVERA MENDOZA** de la Unidad de Registro Civil.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido las formalidades y han acreditado los requisitos para contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, de conformidad a lo establecido en el Artículo 248 y siguiente del Código Civil vigente;

Que, habiendo transcurrido el plazo de ley y no existiendo oposición que impida contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al señor **CARLOS HUMBERTO CESPEDES URDANVIA** y la señorita **MARIA ARGENTINA RIVERA MENDOZA**, en el ejercicio de las facultades conferidas por la ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la capacidad de los contrayentes para contraer Matrimonio Civil de conformidad con el Art. 258 del Código Civil vigente en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al señor **CARLOS HUMBERTO CESPEDES URDANVIA** y la señorita **MARIA ARGENTINA RIVERA MENDOZA**, autorizando la celebración de su Matrimonio Civil, cuya ceremonia se realizara el día 06 de marzo de 2007.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Dr. Edgar Gonzales Polar
SECRETARIO GENERAL (e)

c.c/Alcaldía/Archivo/Secretaría general.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zagarra Tejada
ALCALDE